



DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS DE INVERSIÓN

AMISTRA, EPSV INDIVIDUAL

AMISTRA, EPSV INDIVIDUAL

DECLARACION DE PRINCIPIOS DE INVERSIÓN

I. INTRODUCCIÓN

II. PRINCIPIOS GENERALES

III. PRINCIPIOS ESPECIFICOS

VOCACIÓN Y OBJETVOS DE LA EPSV

ACTIVOS APTOS PARA LA INVERSIÓN

SELECCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LAS INVERSIONES

IV. RIESGOS INHERENTES A LA INVERSIÓN

V. ANEXOS

ANEXO I. PLAN DE PREVISIÓN INDIVIDUAL AMISTRA PENSIÓN

ANEXO II. PLAN DE PREVISIÓN INDIVIDUAL AMISTRA CICLO DE VIDA AGRESIVO

ANEXO III. PLAN DE PREVISIÓN INDIVIDUAL AMISTRA CICLO DE VIDA MODERADO

ANEXO IV. PLAN DE PREVISIÓN INDIVIDUAL AMISTRA CICLO DE VIDA CONSERVADOR

I. INTRODUCCIÓN

Amistra, EPSV Individual es una entidad de previsión social voluntaria de la modalidad individual, con CIF número V95666392, domicilio social en Bilbao (Vizcaya), calle Luchana 6, 5º dcha. inscrita en el Registro de EPSV de Euskadi con el número 275-B, que se encuentra integrada actualmente por cuatro planes en total.

Este documento es una adaptación de la actual "Política de inversiones" del Plan a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 92/2007, de 29 de mayo, por el que se regula el ejercicio de determinadas actividades de las Entidades de Previsión Social Voluntaria (en adelante, el Decreto 92/2007). El indicado artículo 5 del Decreto 92/2007 establece que la Entidad debe aprobar la denominada "Declaración de Principios de Inversión", con el siguiente contenido mínimo:

- Métodos de medición de los riesgos inherentes a las inversiones y los procedimientos establecidos para el control de la gestión de dichos riesgos, incluyendo los límites de la política de inversión.
- La estrategia de inversión en relación con la naturaleza, plazo y duración de sus compromisos, en su caso, analizando su congruencia.
- Activos en los que se puede invertir el patrimonio de los planes de previsión, especificando si se autorizan operaciones con instrumentos derivados y si éstas tienen carácter de cobertura o carácter de inversión, indicando las posibles repercusiones de la utilización de estos instrumentos en el perfil de riesgo y, en su caso, el importe de los compromisos que se deriven de los instrumentos derivados contratados.
- El objetivo anual de rentabilidad esperada.

Asimismo, se recoge en la presente Declaración de Principios de Inversión el sistema de control interno y de procedimientos a fin de que cada transacción pueda reconstruirse con arreglo a su origen, las partes que participen, su naturaleza y el tiempo y lugar en que se haya realizado, así como que los activos se inviertan con arreglo a sus estatutos y a las disposiciones legales vigentes.

Conforme a lo manifestado anteriormente, la Junta de Gobierno de **Amistra, EPSV Individual** con fecha 20 de octubre de 2017, ha redactado esta "Declaración de



Amistra

Principios de Inversión”, de cuyo contenido dará cuenta a la primera Asamblea General que se celebre con posterioridad a la fecha de aprobación del presente documento.

Vigencia

La presente declaración de principios de inversión tendrá, en principio, vigencia indefinida.

Esta declaración será objeto de revisión y, en su caso, modificación, por la Junta de Gobierno al menos cada tres (3) años, pudiendo modificarse con menor periodicidad en función de la evolución de los mercados u otras variables y velando, en todo caso, porque se apliquen las normas legales y estatutarias vigentes en cada momento.

Por último, el presente documento ha quedado asimismo incorporado al contrato de gestión y administración del patrimonio suscrito entre **Amistra, EPSV Individual** y **Amistra, SGIIC, S.A.**, socio protector - promotor de la Entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 92/2007.

II. PRINCIPIOS GENERALES.

- Los activos de **Amistra, EPSV Individual** serán invertidos únicamente en interés de los Socios Ordinarios y Beneficiarios de los Planes en ella integrados.
- La gestión de las inversiones de **Amistra, EPSV Individual** estará encomendada a personas con la adecuada cualificación y experiencia profesional.
- Los activos de **Amistra, EPSV Individual** se invertirán mayoritariamente en mercados regulados.
- Los activos de **Amistra, EPSV Individual** estarán invertidos de acuerdo con criterios de seguridad, rentabilidad, liquidez, diversificación, dispersión, congruencia monetaria y plazos adecuados a sus finalidades.
- **Amistra, EPSV Individual** deberá tener la titularidad y libre disposición sobre los bienes y derechos en que se materialicen sus inversiones.
- En todo caso, se respetarán las normas establecidas en la Ley 5/2012 sobre Entidades de Previsión Social Voluntaria, el Decreto 203/2015 que aprueba el Reglamento de la ley de Entidades de Previsión Social Voluntaria y resto de disposiciones legales que le sean de aplicación, entre otras el Decreto 92/2007 que regula el ejercicio de determinadas actividades de las Entidades de Previsión Social Voluntaria.
- La mayor parte de las operaciones se realizarán con activos financieros admitidos a cotización en mercados regulados y los activos estarán depositados en el Espacio Económico Europeo y no se realizarán operaciones con Entidades que no estén legalmente facultadas para operar en el ámbito de la OCDE.

III. PRINCIPIOS ESPECÍFICOS.

Apartado 1

VOCACIÓN Y OBJETIVOS DE LA EPSV.

Las diferentes estrategias de inversión de **Amistra, EPSV Individual** se definen en función de las características del colectivo de cada Plan y de sus expectativas de rentabilidad - riesgo.

Entre los factores considerados y que permiten orientar la Política de Inversión y la distribución de los activos de los distintos planes que pueden integrarse en **Amistra, EPSV Individual** destacamos:

- La distribución por edades
- La evolución prevista del colectivo
- El perfil de riesgo de los asociados

Según esto **Amistra, EPSV Individual** debe proporcionar al Socio Ordinario o Beneficiario, atendiendo a su horizonte de inversión, una rentabilidad adecuada al riesgo asumido mediante la inversión diversificada en activos mayoritariamente de Renta Fija y Renta Variable, dentro del marco establecido por la legislación vigente en materia de inversiones.

El objetivo en general, será por lo tanto la preservación en términos reales (mantenimiento del poder adquisitivo) del capital más la obtención de una rentabilidad adicional.

En todo caso **Amistra, SGIIC, S.A.** en su condición de Entidad a la que la Junta de Gobierno de **Amistra, EPSV Individual** ha encomendado la gestión del patrimonio de la EPSV, no será responsable de los riesgos inherentes a las fluctuaciones propias de los Mercados de Valores en los que se invierten los activos gestionados, de forma que la rentabilidad alcanzada por **Amistra, EPSV Individual** puede no coincidir con el objetivo anual de rentabilidad bruta esperada, por lo que el mero hecho de no alcanzarse el citado objetivo de rentabilidad, no implicará un incumplimiento por parte de **Amistra, SGIIC, S.A.**

Apartado 2

ACTIVOS APTOS PARA LA INVERSIÓN.

El activo de la entidad se invierte únicamente en interés de sus Socios Ordinarios y Beneficiarios.

Los activos de la entidad se invierten mayoritariamente en mercados regulados. Los criterios a seguir por la EPSV en la ejecución de las inversiones serán los de seguridad, rentabilidad, liquidez, diversificación, dispersión, congruencia monetaria y plazos.

Son activos aptos para la inversión del patrimonio de **Amistra, EPSV Individual**:

- Los valores y derechos de Renta Fija y Variable admitidos a negociación en mercados regulados en el ámbito de la OCDE, incluidos los que den derecho a la suscripción o adquisición de aquellos.
- Las acciones y participaciones en instituciones de inversión colectiva y fondos de titulización de activos establecidos en el Espacio Económico Europeo y sometidas a coordinación de conformidad con la Directiva 85/611/CEE.
- Las instituciones de inversión colectiva de carácter financiero reguladas en la Ley 35/2003.
- Los fondos de inversión inmobiliaria establecidos en el Espacio Económico Europeo siempre que estén sujetos a la autorización y supervisión de una autoridad de control de cualquier Estado miembro del Espacio Económico Europeo.
- Los depósitos a la vista o a plazo inferior o igual a doce meses en Entidades de Crédito que tengan sede en un estado miembro de la UE y estén denominados en monedas que se negocien en mercados de divisas de la OCDE.
- Los bienes inmuebles y derechos reales inmobiliarios.
- Acciones o participaciones emitidas por sociedades o fondos de capital riesgo, autorizados para operar en España conforme a la Ley 25/2005.
- Los valores de Renta Fija y Renta Variable no admitidos a negociación en mercados regulados que siendo emitidos por entidades con sede social en algún país de la OCDE, no tengan limitada su libre transmisión, auditen anualmente sus estados financieros y en el momento de la inversión exista opinión favorable del auditor respecto al último ejercicio de referencia.

- El resto de activos enumerados en el artículo 11 del Decreto 92/2007 de 29 de Mayo por el que se regula el ejercicio de determinadas actividades de la Entidades de Previsión Social Voluntaria.

La inversión en estos activos se realizará, en todo caso, respetando los límites señalados para cada uno de ellos en el mencionado Decreto.

Apartado 3 **SELECCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LAS INVERSIONES.**

La entidad encargada de la gestión de los activos del plan / planes de **Amistra, EPSV Individual** seleccionará las inversiones a realizar de acuerdo con lo previsto en los Estatutos, los Reglamentos y las prescripciones legales y administrativas aplicables sobre tal materia.

Adicionalmente, la selección de inversiones se realizará conforme a la presente Declaración de Principios de Inversión aprobada por la Junta de Gobierno de **Amistra, EPSV Individual**.

Con carácter general, las inversiones de **Amistra, EPSV Individual** estarán suficientemente diversificadas, de forma que se evite la dependencia excesiva de una de ellas, de un emisor determinado o de un grupo de empresas, y las acumulaciones de riesgo en cada una de las carteras de inversión de los Planes integrados, debiendo cumplir, en todo momento, las condiciones establecidas en la legislación vigente.

La composición estratégica de la cartera teórica de los Planes integrados en **Amistra, EPSV Individual**, así como el índice de referencia que define la estrategia de inversión de la Entidad se refleja en los anexos del presente documento.

En atención a las necesidades y características de los Planes integrados en **Amistra, EPSV Individual**, se establecerán coeficientes de liquidez según las previsiones y los requerimientos de activos líquidos, las cuales contrastadas con las prestaciones, definirán el adecuado nivel de liquidez por parte de la Entidad.

Renta Variable



Amistra

El porcentaje de inversión en Renta Variable variará en función de la cartera de inversión de cada Plan integrado en **Amistra, EPSV Individual** y queda reflejado en los anexos del presente documento.

En cualquier caso, la inversión en Renta Variable se realizará preferentemente en valores de mediana y alta capitalización de los mercados regulados en el ámbito de la OCDE.

El riesgo de divisa asociado a la inversión en mercados internacionales de Renta Variable será gestionado de forma activa.

Renta Fija

Los activos de Renta Fija de las carteras de inversión de los Planes de Previsión integrados en **Amistra, EPSV Individual** serán principalmente emisiones de gobiernos de los países pertenecientes a la OCDE y otras no gubernamentales emitidos por entidades pertenecientes a países de la OCDE, siempre que cuenten con la calificación de "grado de inversión" por alguna de las principales agencias de Rating reconocidas internacionalmente.

Las emisiones estarán mayoritariamente denominadas en euros, y en caso de que lo estén en otra divisa, podrá cubrirse la mayor parte del riesgo de tipo de cambio existente.

La Renta Fija así definida podrá incluir compras de bonos con compromiso de reventa ("repos"), así como fondos de inversión como medio de alcanzar la exposición deseada a los mercados de tipos de interés y crédito.

Instrumentos Financieros Derivados

La Junta de Gobierno de **Amistra, EPSV Individual**, al amparo del artículo 11 del Decreto 92/2007 que regula el ejercicio de determinadas actividades de las EPSV, podrá autorizar a la entidad encargada de la gestión de los activos de la EPSV el uso de instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados con la finalidad de cobertura e inversión en las diferentes carteras de inversión de los Planes de Previsión integrados en la Entidad.

En todo caso, el uso de instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados únicamente se realizará con la finalidad de cobertura o la consecución de un objetivo concreto de rentabilidad en las diferentes carteras de inversión de los Planes de Previsión integrados en la Entidad.



Amistra

Inversiones Alternativas

La EPSV podrá invertir, con un límite máximo del 10% de su patrimonio, en Activos Alternativos, entendiéndose por tales aquellos activos en los que por su apalancamiento, tipo de gestión o liquidez de los mercados, en que se negocian, los métodos de valoración empleados y el perfil de riesgo que asume el inversor son diferentes a los de los activos tradicionales de Renta Fija y Renta Variable.

Dentro de estos Activos alternativos, estarían incluidas entre otras, las inversiones en Capital Riesgo, Hedge Funds e Inversiones Inmobiliarias.

IV. RIESGOS INHERENTES A LA INVERSIÓN

Apartado 1

RIESGOS DE LAS INVERSIONES.

El riesgo, entendido como desviación (negativa) respecto de la rentabilidad esperada, es un concepto inherente al de inversión. En este sentido los principales riesgos a los que se ven sometido los activos de la EPSV y en última instancia sus Socios son los siguientes:

Riesgo de mercado:

El riesgo de mercado es un riesgo de carácter general existente por el hecho de invertir en cualquier tipo de activo. La cotización de los activos depende especialmente de la marcha de los mercados financieros, así como de la evolución económica de los emisores que, por su parte, se ven influidos por la situación general de la economía mundial y por circunstancias políticas y económicas dentro de los respectivos países. En particular las inversiones conllevan un:

Riesgo de mercado por inversión en renta variable: Derivado de las variaciones en el precio de los activos de renta variable. El mercado de renta variable presenta, con carácter general una alta volatilidad lo que determina que el precio de los activos de renta variable pueda oscilar de forma significativa.

Riesgo de tipo de interés: Las variaciones o fluctuaciones de los tipos de interés afectan al precio de los activos de renta fija. Subidas de tipos de interés afectan, con carácter general, negativamente al precio de estos activos mientras que bajadas de tipos determinan aumentos de su precio. La sensibilidad de las variaciones del precio de los títulos de renta fija a las fluctuaciones de los tipos de interés es tanto mayor cuanto mayor es su plazo de vencimiento.

Riesgo de tipo de cambio: Como consecuencia de la inversión en activos denominados en divisas distintas a la divisa de referencia de la participación se asume un riesgo derivado de las fluctuaciones del tipo de cambio.

Riesgo de crédito

La inversión en activos de renta fija conlleva un riesgo de crédito relativo al emisor y/o a la emisión. El riesgo de crédito es el riesgo de que el emisor no pueda hacer frente al pago del principal y del interés cuando resulten pagaderos. Las agencias de calificación crediticia asignan calificaciones de solvencia a ciertos emisores/emisiones de renta fija



Amistra

para indicar su riesgo crediticio probable. Por lo general, el precio de un valor de renta fija caerá si se incumple la obligación de pagar el principal o el interés, si las agencias de calificación degradan la calificación crediticia del emisor o la emisión o bien si otras noticias afectan a la percepción del mercado de su riesgo crediticio. Los emisores y las emisiones con elevada calificación crediticia presentan un reducido riesgo de crédito mientras que los emisores y las emisiones con calificación crediticia media presentan un moderado riesgo de crédito. La no exigencia de calificación crediticia a los emisores de los títulos de renta fija o la selección de emisores o emisiones con baja calificación crediticia determina la asunción de un elevado riesgo de crédito.

Riesgo de liquidez:

La inversión en valores de baja capitalización y/o en mercados con una reducida dimensión y limitado volumen de contratación puede privar de liquidez a las inversiones lo que puede influir negativamente en las condiciones de precio en las que el fondo puede verse obligado a vender, comprar o modificar sus posiciones.

Riesgo de inversión en países emergentes:

Las inversiones en mercados emergentes pueden ser más volátiles que las inversiones en mercados desarrollados. Algunos de estos países pueden tener gobiernos relativamente inestables, economías basadas en pocas industrias y mercados de valores en los que se negocian un número limitado de éstos. El riesgo de nacionalización o expropiación de activos, y de inestabilidad social, política y económica es superior en los mercados emergentes que en los mercados desarrollados. Los mercados de valores de países emergentes suelen tener un volumen de negocio considerablemente menor al de un mercado desarrollado lo que provoca una falta de liquidez y una alta volatilidad de los precios.

Riesgo de concentración geográfica o sectorial:

La concentración de una parte importante de las inversiones en un único país o en un número limitado de países, determina que se asuma el riesgo de que las condiciones económicas, políticas y sociales de esos países tengan un impacto importante sobre la rentabilidad de la inversión. Del mismo modo, la rentabilidad de un fondo que concentra sus inversiones en un sector económico o en un número limitado de sectores estará estrechamente ligada a la rentabilidad de las sociedades de esos sectores. Las compañías de un mismo sector a menudo se enfrentan a los mismos obstáculos, problemas y cargas regulatoras, por lo que el precio de sus valores puede reaccionar de forma similar y más armonizada a estas u otras condiciones de mercado. En consecuencia la concentración determina que las variaciones en los precios de los



Amistra

activos en los que se está invirtiendo den lugar a un impacto en la rentabilidad de la participación mayor que el que tendría lugar en el supuesto de invertir en una cartera más diversificada.

Instrumentos Derivados:

Los instrumentos derivados comportan, así mismo, riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente. El apalancamiento implica mayor variabilidad del rendimiento, tanto positivo como negativo, frente a movimientos del mercado, o más específicamente, frente a movimientos del precio del subyacente (título o índice al que está ligado el instrumento derivado).

Inversión en Activos No Negociados:

Los activos no negociados presentan habitualmente características diferentes a las asociadas a los activos de riesgo tradicionales, como lo son negociarse en mercados de liquidez limitada y menos eficientes, que influirá en su precio de realización en caso de que se decida su venta, y valorarse mediante metodologías complejas, lo cual implica riesgos de valoración, tanto debido al propio modelo de valoración como de los datos que se requieren para la misma, en ausencia de precios contrastables en mercado. Este mayor riesgo les confiere por su parte, de una rentabilidad bruta esperada adicional, que un inversor a largo plazo, en un determinado porcentaje, y destinando los recursos necesarios para analizarlos tiene la oportunidad de obtener.

El patrimonio de las diferentes carteras de inversión de los Planes integrados en **Amistra, EPSV Individual** estará mayoritariamente invertido en activos financieros admitidos a negociación en mercados regulados. Dichos activos se valorarán por su valor de realización, entendiendo por tal, el de su cotización al cierre del día, o en su defecto, al último publicado, o al cambio medio ponderado si no existiera precio oficial al cierre. Por tanto, los derechos económicos de los Socios Ordinarios o Beneficiarios se verán ajustados en su valoración diaria por la imputación de los resultados que les correspondan de las inversiones durante el tiempo que permanezcan adheridos al Plan de Previsión.

Existen otros riesgos (legal, de contrapartida, operacional) a los que pudieran estar expuestas las carteras de **Amistra, EPSV Individual** e incidir en la valoración diaria de los derechos económicos de los Socios Ordinarios o Beneficiarios de los Planes de Previsión.

Apartado 2

La entidad encargada de la gestión del Plan / Planes integrados en la EPSV, **Amistra, SGIIC, S.A.**, cuenta con sistemas de gestión de riesgos, adecuados a las características de **Amistra, EPSV Individual**, que le permiten identificar y evaluar, con regularidad, los riesgos internos y externos a los que están expuestas sus inversiones, incorporando procesos que permiten una medición de los riesgos identificados.

En concreto, cuenta con sistemas de control y medición de los riesgos a los que están sometidas las inversiones, que monitorizan en tiempo real el riesgo de mercado vigilando el comportamiento y la evolución de los distintos activos que componen las carteras y actuando en el caso de que se superen los límites de pérdidas asumidos para cada Plan. Teniendo en cuenta en cada momento las circunstancias tanto del mercado como de los distintos activos, se establecen límites máximos de pérdidas toleradas (stop – losses) tanto para cada valor individual como para el conjunto de la cartera. Complementariamente a lo anterior, se emplea como herramienta para el control del riesgo de las inversiones el VaR (Value at Risk) o Valor en Riesgo, que es un método para cuantificar la exposición al riesgo de mercado, utilizando técnicas estadísticas tradicionales. El VaR mide la pérdida máxima que se podría sufrir en condiciones normales de mercado en un intervalo de tiempo y para un cierto nivel de probabilidad o confianza.

Por su parte la evaluación y seguimiento del riesgo de crédito se basa en la calificación de los emisores realizada por las agencias de “rating” y en el “spread” que presentan respecto al activo sin riesgo. Como medidas preventivas pueden establecerse calificaciones mínimas que deben cumplir tanto los emisores como las emisiones en los que vayan a materializarse las inversiones.

Para la evaluación del riesgo de liquidez se realizan simulaciones informáticas para evaluar la dificultad de deshacer las posiciones en los distintos activos en los que se invierte, teniendo en cuenta los volúmenes de negociación más recientes. Asimismo se evalúa la dificultad de atender los reembolsos masivos que pudiesen solicitar los socios / partícipes más significativos (tanto por importes como por grupos de edad).



Amistra

En cuanto al riesgo de concentración, los procesos de control incluyen la diversificación de las carteras dentro de sus políticas de inversión prefijadas, la diversificación por emisores, sectores y zonas geográficas.

En caso de que el resultado de la medición de los límites anteriores el Plan / Planes superasen la referencia establecida se procederá a informar a la siguiente Junta de Gobierno, que tendrá que aprobar la modificación de las inversiones correspondientes con el fin de volver a los límites establecidos, ó establecer un periodo transitorio para que las condiciones de mercado en cuanto a volatilidades y correlaciones se refiere se puedan adecuar a unos niveles más cercanos a sus medias históricas.

Adicionalmente, el cumplimiento de la política de inversión fijada en este documento será observado por el área de Control de Riesgos. Dicha área verificará que los gestores de **Amistra, SGIIC, S.A.** cumplen con la política de inversión fijada por la Junta de Gobierno así como con los activos aptos y límites tanto internos como normativos.

V. ANEXOS: PLANES DE PREVISIÓN.

Anexo 1 PLAN DE PREVISIÓN INDIVIDUAL AMISTRA PENSIÓN

Vocación del Plan

Plan Global.

Principios de Inversión:

El Plan podrá invertir entre el 0% y el 100% de la exposición total tanto en renta variable como en renta fija. No existe índice de referencia, ni predeterminación de los activos de renta variable, renta fija, activos monetarios o divisas en los que se puede invertir. Tampoco existe un objetivo predeterminado en lo que se refiere a distribución de activos por tipo de emisor, sectores económicos o países. La exposición a riesgo divisa oscilará entre el 0% y el 100% del patrimonio.

En relación con la renta fija, se podrá invertir directa o indirectamente, en activos de renta fija pública o privada (incluyendo depósitos a la vista o con vencimiento inferior a un año en entidades de crédito de la UE o de estados miembros de la OCDE sujetos a supervisión prudencial e instrumentos del mercado monetario no cotizados que sean líquidos. La duración media de la cartera de renta fija no está predeterminada.

En cuanto a los emisores de los valores de renta variable y renta fija y los mercados en los que cotizan, no existe predeterminación, pudiendo invertir tanto en países de la OCDE como en emisores o mercados de países emergentes, sin más limitaciones que las legales. No obstante, las inversiones se realizarán fundamentalmente en mercados de Europa, Estados Unidos y Japón.

Respecto a los emisores de renta fija, no se aplicarán límites a la inversión en valores o instrumentos financieros emitidos o avalados por el Estado o sus Organismos Autónomos, por las Comunidades Autónomas, corporaciones locales, por administraciones públicas equivalentes de Estados pertenecientes a la OCDE, o por las instituciones u organismos internacionales de los que España sea miembro. La inversión en valores de una misma emisión no podrá superar el 20 por ciento del saldo nominal de ésta.

El plan podrá invertir en derivados, en concreto, en futuros con la finalidad de cobertura.

Control del Riesgo

Se deberá atestiguar que las directrices aplicadas en la gestión de la cartera hayan sido consistentes, en todo momento, con los objetivos perseguidos y con los niveles de riesgo tolerados.

El riesgo de mercado se controlará a través de la diversificación de los activos en los que invierte el Plan, así como a través de herramientas que monitorizan tanto el riesgo individual de cada valor como del conjunto de la cartera. Para los valores individuales y para el conjunto de la cartera se determinan niveles de “stop-losses” y “profit-takings”. Esta disciplina de gestión se complementa con el método del “Value at Risk” (VaR) o Valor en Riesgo.

Perfil de Riesgo

Alto.

Objetivo de Rentabilidad Esperada

El objetivo perseguido, no garantizado, es la preservación del capital en términos reales en el medio/largo plazo, obteniendo rentabilidades anuales continuadas superiores en 200 puntos básicos (2,00%) al activo sin riesgo.

Benchmark: Repos a 1 día (Deuda Pública Española)¹ + 2,00%

¹ Fuente: Bloomberg

Anexo 2

PLAN DE PREVISIÓN INDIVIDUAL AMISTRA CICLO DE VIDA AGRESIVO

Vocación del Plan

Plan Global.

Principios de Inversión:

El Plan podrá invertir entre el 75% y el 100% de la exposición total tanto en renta variable como en renta fija. No existe índice de referencia, ni predeterminación de los activos de renta variable, renta fija, activos monetarios o divisas en los que se puede invertir. Tampoco existe un objetivo predeterminado en lo que se refiere a distribución de activos por tipo de emisor, sectores económicos o países. La exposición a riesgo divisa oscilará entre el 0% y el 100% del patrimonio.

En relación con la renta fija, se podrá invertir directa o indirectamente, en activos de renta fija pública o privada (incluyendo depósitos a la vista o con vencimiento inferior a un año en entidades de crédito de la UE o de estados miembros de la OCDE sujetos a supervisión prudencial e instrumentos del mercado monetario no cotizados que sean liquidos. La duración media de la cartera de renta fija no está predeterminada.

En cuanto a los emisores de los valores de renta variable y renta fija y los mercados en los que cotizan, no existe predeterminación, pudiendo invertir tanto en países de la OCDE como en emisores o mercados de países emergentes, sin más limitaciones que las legales. No obstante, las inversiones se realizarán fundamentalmente en mercados de Europa, Estados Unidos y Japón.

Respecto a los emisores de renta fija, no se aplicarán límites a la inversión en valores o instrumentos financieros emitidos o avalados por el Estado o sus Organismos Autónomos, por las Comunidades Autónomas, corporaciones locales, por administraciones públicas equivalentes de Estados pertenecientes a la OCDE, o por las instituciones u organismos internacionales de los que España sea miembro. La inversión en valores de una misma emisión no podrá superar el 20 por ciento del saldo nominal de ésta.

El plan podrá invertir en derivados, en concreto, en futuros con la finalidad de cobertura.

Control del Riesgo

Se deberá atestiguar que las directrices aplicadas en la gestión de la cartera hayan sido consistentes, en todo momento, con los objetivos perseguidos y con los niveles de riesgo tolerados.

El riesgo de mercado se controlará a través de la diversificación de los activos en los que invierte el Plan, así como a través de herramientas que monitorizan tanto el riesgo individual de cada valor como del conjunto de la cartera. Para los valores individuales y para el conjunto de la cartera se determinan niveles de "stop-losses" y "profit-takings". Esta disciplina de gestión se complementa con el método del "Value at Risk" (VaR) o Valor en Riesgo.

Perfil de Riesgo

Alto.

Objetivo de Rentabilidad Esperada

El objetivo perseguido, no garantizado, es la preservación en términos reales (mantenimiento del poder adquisitivo) del capital más la obtención de una rentabilidad adicional.

Anexo 3

PLAN DE PREVISIÓN INDIVIDUAL AMISTRA CICLO DE VIDA MODERADO

Vocación del Plan

Plan Global.

Principios de Inversión:

El Plan podrá invertir entre el 25% y el 75% de la exposición total tanto en renta variable como en renta fija. No existe índice de referencia, ni predeterminación de los activos de renta variable, renta fija, activos monetarios o divisas en los que se puede invertir. Tampoco existe un objetivo predeterminado en lo que se refiere a distribución de activos por tipo de emisor, sectores económicos o países. La exposición a riesgo divisa oscilará entre el 0% y el 100% del patrimonio.

En relación con la renta fija, se podrá invertir directa o indirectamente, en activos de renta fija pública o privada (incluyendo depósitos a la vista o con vencimiento inferior a un año en entidades de crédito de la UE o de estados miembros de la OCDE sujetos a supervisión prudencial e instrumentos del mercado monetario no cotizados que sean líquidos. La duración media de la cartera de renta fija no está predeterminada.

En cuanto a los emisores de los valores de renta variable y renta fija y los mercados en los que cotizan, no existe predeterminación, pudiendo invertir tanto en países de la OCDE como en emisores o mercados de países emergentes, sin más limitaciones que las legales. No obstante, las inversiones se realizarán fundamentalmente en mercados de Europa, Estados Unidos y Japón.

Respecto a los emisores de renta fija, no se aplicarán límites a la inversión en valores o instrumentos financieros emitidos o avalados por el Estado o sus Organismos Autónomos, por las Comunidades Autónomas, corporaciones locales, por administraciones públicas equivalentes de Estados pertenecientes a la OCDE, o por las instituciones u organismos internacionales de los que España sea miembro. La inversión en valores de una misma emisión no podrá superar el 20 por ciento del saldo nominal de ésta.

El plan podrá invertir en derivados, en concreto, en futuros con la finalidad de cobertura.

Control del Riesgo

Se deberá atestiguar que las directrices aplicadas en la gestión de la cartera hayan sido consistentes, en todo momento, con los objetivos perseguidos y con los niveles de riesgo tolerados.

El riesgo de mercado se controlará a través de la diversificación de los activos en los que invierte el Plan, así como a través de herramientas que monitorizan tanto el riesgo individual de cada valor como del conjunto de la cartera. Para los valores individuales y para el conjunto de la cartera se determinan niveles de "stop-losses" y "profit-takings". Esta disciplina de gestión se complementa con el método del "Value at Risk" (VaR) o Valor en Riesgo.

Perfil de Riesgo

Medio.

Objetivo de Rentabilidad Esperada

El objetivo perseguido, no garantizado, es la preservación en términos reales (mantenimiento del poder adquisitivo) del capital más la obtención de una rentabilidad adicional.

Anexo 4

PLAN DE PREVISIÓN INDIVIDUAL AMISTRA CICLO DE VIDA CONSERVADOR

Vocación del Plan

Plan Global.

Principios de Inversión:

El Plan podrá invertir entre el 0% y el 25% de la exposición total tanto en renta variable como en renta fija. No existe índice de referencia, ni predeterminación de los activos de renta variable, renta fija, activos monetarios o divisas en los que se puede invertir. Tampoco existe un objetivo predeterminado en lo que se refiere a distribución de activos por tipo de emisor, sectores económicos o países. La exposición a riesgo divisa oscilará entre el 0% y el 100% del patrimonio.

En relación con la renta fija, se podrá invertir directa o indirectamente, en activos de renta fija pública o privada (incluyendo depósitos a la vista o con vencimiento inferior a un año en entidades de crédito de la UE o de estados miembros de la OCDE sujetos a supervisión prudencial e instrumentos del mercado monetario no cotizados que sean líquidos. La duración media de la cartera de renta fija no está predeterminada.

En cuanto a los emisores de los valores de renta variable y renta fija y los mercados en los que cotizan, no existe predeterminación, pudiendo invertir tanto en países de la OCDE como en emisores o mercados de países emergentes, sin más limitaciones que las legales. No obstante, las inversiones se realizarán fundamentalmente en mercados de Europa, Estados Unidos y Japón.

Respecto a los emisores de renta fija, no se aplicarán límites a la inversión en valores o instrumentos financieros emitidos o avalados por el Estado o sus Organismos Autónomos, por las Comunidades Autónomas, corporaciones locales, por administraciones públicas equivalentes de Estados pertenecientes a la OCDE, o por las instituciones u organismos internacionales de los que España sea miembro. La inversión en valores de una misma emisión no podrá superar el 20 por ciento del saldo nominal de ésta.

El plan podrá invertir en derivados, en concreto, en futuros con la finalidad de cobertura.



Amistra

Control del Riesgo

Se deberá atestiguar que las directrices aplicadas en la gestión de la cartera hayan sido consistentes, en todo momento, con los objetivos perseguidos y con los niveles de riesgo tolerados.

El riesgo de mercado se controlará a través de la diversificación de los activos en los que invierte el Plan, así como a través de herramientas que monitorizan tanto el riesgo individual de cada valor como del conjunto de la cartera. Para los valores individuales y para el conjunto de la cartera se determinan niveles de "stop-losses" y "profit-takings". Esta disciplina de gestión se complementa con el método del "Value at Risk" (VaR) o Valor en Riesgo.

Perfil de Riesgo

Bajo.

Objetivo de Rentabilidad Esperada

El objetivo perseguido, no garantizado, es la preservación en términos reales (mantenimiento del poder adquisitivo) del capital más la obtención de una rentabilidad adicional.